



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración. Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 21 de enero de 1987

Núm. 9

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 1, de fecha 1 de enero de 1987, página 15 y siguientes, el Ministerio para las Administraciones Públicas, publica el Real Decreto 2.664/1986, de 19 de diciembre, por el que se procede a la homologación del Régimen de Personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado y se ordenan los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

Palencia, 20 de enero de 1987. — El Secretario General accidental (ilegible).
165

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto por Decreto de fecha 14 de enero de 1987, iniciar el procedimiento de contratación directa al amparo del art. 120 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de las siguientes

Obras:

- Obra 30/85. — Saneamiento de Villalobón, 8.500.000 pesetas.
- Obra 46/86. — Línea de A. T. en Cervera de Pisuerga, 1.000.000 de pesetas.
- Obra 49/86. — Red de baja tensión y C. T. en Cervera, 2.500.000 ptas.
- Obra 50/86. — Red de baja tensión en Ribas de Campos, 8.000.000 de pesetas.

—Obra 64/86. — Alumbrado público en Santibáñez y Villaescusa de Ecla, 2.250.000 pesetas.

—Obra 6/87-D. — Adaptación antigua vivienda Interventor y Servicio Arquitectura, para nuevo Servicio Arquitectura y Recaudación, en el Palacio Provincial, 5.308.153 pesetas.

Condiciones:

Primera: Solicitarlo en modelo oficial, que se facilitará en el Negociado.

Segunda: Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar, y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Tercera: Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

Cuarta: Calificación empresarial.

Quinta: Fianza provisional del 2 por 100 sobre presupuesto de contrata.

Sexta: Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, quedan exentos de cumplir las condiciones 4 y 5.

Séptima: Estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

Octava: Esta contratación directa se cerrará a las trece horas del día 30 de enero de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 14 de enero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontadena. 144

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DEMARCACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON.—Valladolid.

Expediente de Expropiación Forzosa Justiprecio de Jurado

OBRA: Desdoblamiento de calzada. CN. 611 de Palencia a Santander. Punto

kilométrico: 0,000 al 8,040. Tramo: Venta de Baños - Palencia.

Término municipal: Villamuriel de Cerrato (Palencia).

CLAVE: 1-P-254.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 10 de febrero de 1987, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—D. Zacarías Miguel Mínguez.

Valladolid, 13 de enero de 1987. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

158

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Propuesta modificación Fiestas Locales

A petición del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, y a la vista de las causas justificativas que aduce para modificar las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 5-1-1987, se proponen como Fiestas Locales definitivas para el año 1987, los días 16 de julio (Ntra. Sra. del Carmen) y 21 de diciembre (Festividad de Santo Tomás).

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia, 15 de enero de 1987. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco I. Delgado Bonilla.

159

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos número 631/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Raúl Simancas Antolín, contra Alberto Sánchez Pérez, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido el demandado Alberto Sánchez Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Onésimo Redondo, núm. 11-4.º, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintitrés de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Alberto Sánchez Pérez, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Onésimo Redondo, núm. 11-4.º, extiende la presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

126

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 125/86, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, frente a don Víctor Alberto Martínez Iglesias, y su esposa María Begonia Bahillo Herrero, y contra Agustín Pascual Rojo, declarados todos ellos en rebeldía, por la presente, se hace saber a los expresados demandados que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes, en su día embargados, a don Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa, lo que se les hace saber a fin de que si les conviniere, nombren otro perito por su parte en el término que la Ley previene, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados rebeldes, expido el presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

147

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 4/87, expediente de herederos de don Daniel Cuadrado Marcos, natural de Villasarracino, hijo de Benerando y Petra, fallecido el día 13 de octubre de 1966, en estado de casado con doña Agapita Marcos del Dujo, de cuyo matrimonio no deja hijos, siendo la fecha de su fallecimiento el día 13 de octubre de 1966. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Francico, José, María Consolación, Casilda, Teófila y Cándida Cuadrado Marcos y su esposa doña Agapita Marcos del Dujo y por resolución de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

156

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 8/87, expediente de declaración de herederos de doña Cándida Cuadrado Marcos, hija de Benerando y Petra, natural y vecina que fue de Villasarracino, que falleció en estado de soltera, el día 8 de mayo de 1971, en la localidad de Revilla de Collazos; reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados: Francisco, José, María Consolación, Casilda y Teófila Cuadrado Marcos, la causante no otorgó testamento y no dejó descendientes ni ascendientes y por resolución de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos. Se propone a S.S.ª, doy fe.

Dado en Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

154

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 3/87, expediente de declaración de herederos de doña Hi-

ginia Franco Pérez, natural de Santervás de la Vega, hija de Ventura y Damiana, fallecida en Oleiros (La Coruña), el día 30 de agosto de 1986, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados: José y Román Franco Pérez y sus sobrinos carnales Angel, María del Carmen; Fernando y José Luis Franco Gregorio, hijos del hermano premuerto, don Moisés Franco Pérez y por resolución de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

155

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 1.326/86, sobre lesiones y daños en accidente, por medio de la presente, se cita a Manuel Fernandes de Macedo, Jacqueline Fernandes de Macedo y Rosa Antunes Rodrigues, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veinticuatro de febrero, a las once cuarenta horas, comparezca al acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse, y sean practicables en el acto, apercibiéndole de que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).

150

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 1.285/86, sobre daños en accidente por imprudencia, por medio de la presente, se cita a Fernando Romero Rey, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 24 de febrero, a las once y veinte horas, comparezca al acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse, y sean practicables en el acto, apercibiéndole de que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).

151

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas 953/86, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente, se cita a María Teresa Medina Herrera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 24 de febrero, a las diez horas, asista al acto del juicio oral que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).

152

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas 695/86, por medio de la presente, se cita a Jesús Val Bernal, cuyo último domicilio conocido lo fue en Durango (Vizcaya), Avda. del Generalísimo, 13, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de enero, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y testificar la documentación del M-1239-EN y su propio permiso de conducir.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

153

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1986, la Ordenanza de nueva creación, referente al "Servicio de piscinas municipales" y la modificación de tarifas de las correspondientes a "Suministro de agua potable a domicilio" y "Servicio del Matadero municipal" y habiéndose expuesto al público los correspondientes expedientes, por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 145, de 3 de diciembre de 1986, sin que en el citado plazo se hayan presentado reclamaciones o sugerencia alguna, quedan definitivamente aprobadas por aplicación del artículo 189,2) del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, procediéndose de conformidad con el artículo 190 del citado texto legal a la publicación del

texto de la Ordenanza del "servicio de piscinas municipales" y la modificación de tarifas de las correspondientes a "servicio del Matadero Municipal" y "suministro de agua potable a domicilio", que a continuación se indica:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscinas municipales— *Fundamento legal y objeto.*

Artículo 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199.b) y 212.16) del R. D. Legislativo número 718/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una Tasa sobre "piscinas e instalaciones análogas".

Artículo 2. — El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de las piscinas municipales ubicadas dentro del recinto del Polideportivo municipal en la Zona deportivo-escolar de "Fuentepino".

— *Obligación de contribuir.*

Artículo 3. — 1. Hecho imponible: Está constituido por la utilización de los bienes de servicio público enumerados en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada a los recintos de dichas instalaciones, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3. Sujeto pasivo: Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

— *Bases y tarifas.*

Artículo 4. — La base de esta exacción la constituyen el número de personas que efectúen la entrada en el recinto de las instalaciones enumeradas en el artículo 2 o bien el número de servicios utilizados.

Artículo 5. — La cuantía de la Tasa se regulará según la siguiente:

Tarifa:

1.—Precios de abono por persona:
—Mayores de 14 años: 1.500 pesetas mes.

—Mayores de 14 años: 2.500 pesetas temporada.

—Infantiles (6 a 14): 750 pesetas mes.

—Infantiles (6 a 14): 1.250 pesetas temporada.

2.—Precios de entradas sin abono por persona:

—Días laborables:

Mayores de 14 años: 100 pesetas.
Infantiles: 50 pesetas.

—Sábados y festivos:

Mayores de 14 años: 150 pesetas.
Menores/Infantiles: 75 pesetas.

Artículo 6. — Los derechos liquidados por la aplicación de la Tarifa autorizan la utilización de los mismos durante el tiempo en que el usuario permanezca en el recinto.

— *Exenciones:*

Artículo 7. — Estarán exentos los niños menores de seis años.

— *Administración y cobranza:*

Artículo 8. — Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto.

— *Infracciones y defraudación:*

Artículo 9. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

— *Vigencia:*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio

Modificación del artículo 5.º de la Ordenanza, quedando acordada en la forma siguiente:

— *Bases y tarifas.*

Artículo 5. — Los particulares a quienes el Municipio suministre agua potable, satisfarán las Tasas con arreglo a la siguiente:

*Tarifa:*a. *Usos domésticos:*

—Precio por m³. con un mínimo de hasta 7,5 m³. al mes: 37,00 pesetas.

—Precio por m³. que exceda del mínimo anterior hasta 15 m³. al mes: 44,50 pesetas.

—Precio por m³. que exceda de los 15 m³. al mes: 58,00 pesetas.

b. *Usos industriales, comerciales y ganaderos:*

—Precio por cada m³. de consumo: 44,50 pesetas.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio del Matadero Municipal

Modificación del artículo 4.º de la Ordenanza, quedando acordada en la forma siguiente:

— *Bases y tarifas.*

Artículo 4.º — Las bases en percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente:

Tarifa:

—Por utilización de los servicios del Matadero Municipal para sacrificio y despiece de ganado vacuno, de cerda, lanar y cabrío: Once pesetas por kilogramo.

—Vigencia de ambas Ordenanzas modificadas: A partir del día 1 de enero de 1987 y hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Baltanás, 14 de enero de 1987. — El Alcalde, Dámaso Ibáñez López.

163

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 2 por transferencias, en el Presupuesto General Unico del ejercicio 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Dueñas, 15 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

161

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 1986, el expediente de modificación de crédito por medio de transferencia en mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por partidas, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Aumentos

Partida: 161.

Aumento: 9.000.000 de pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 17.000.000 de pesetas.

Partida: 211.

Aumento: 120.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 620.000 pesetas.

Partida: 222.

Aumento: 1.000.000 de pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.000.000 de pesetas

Partida: 223.

Aumento: 650.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.850.000 pesetas.

Partida: 242.

Aumento: 100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 230.000 pesetas.

Partida: 255.

Aumento: 80.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 280.000 pesetas.

Partida: 258 pesetas.

Aumento: 1.100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.600.000 pesetas.

Partida: 259

Aumento: 1.750.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 5.750.000 pesetas.

Partida: 262.

Aumento: 150.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 200.000 pesetas.

Partida: 471.

Aumento: 50.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 350.000 pesetas.

Partida: 611,01.

Aumento: 600.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.600.000 pesetas.

Partida: 611,08.

Aumento: 700.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.200.000 pesetas.

Partida: 945.

Aumento: 8.400.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 8.400.000 pesetas.

Deducciones

Partida: 611,04.

Deducción: 7.012.389 pesetas.
Queda: 4.387.611 pesetas.

Partida: 734.

Deducción: 7.499.900 pesetas.
Queda: 100 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 15 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible)

162

VILLALCON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Saneamiento y pavimentación en Villalcón, obra núm. 25/86, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986", con un presupuesto de 2.500.000 pesetas y una aportación municipal de 1.307.914 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 288.675 pesetas, cantidad que representa el 22 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el núm. 1 del art. 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles afectados por la obra de urbanización, y se establecen las siguientes bases: A razón de 1.500 pesetas por unidad módulo de reparto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán

en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villalcón, 15 de enero de 1987. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

160

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 13 de enero de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos dentro del actual Presupuesto Unico de 1986, para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos:

Partida: 6.611.

Aumento: 1.607.856 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 11.643.856 pesetas.

Deducciones

Deducción: 33.546 pesetas.

Queda: 3.966.454 pesetas

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 1.574.310 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 33.546 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 10.371.303 pesetas.

Capítulo 2.º: 10.538.262 pesetas.

Capítulo 3.º: 967.793 pesetas.

Capítulo 4.º: 340.128 pesetas.

Capítulo 6.º: 11.643.856 pesetas.

Capítulo 9.º: 481.692 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarramiel, 14 de enero de 1987. — El Alcalde, Zacarías Clérigo Pérez.

164

Anuncios particulares

COOPERATIVA "DON BOSCO

ASTUDILLANA"

(En disolución)

ASTUDILLO

La Cooperativa "Don Bosco Astudillana" (en disolución), de Astudillo, convoca a todos sus socios a la Asamblea General que para aprobar el Balance Final, se celebrará el día 31 de enero de 1987, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas en segunda, en el local social de la Cooperativa Católica-Agrícola.

Astudillo, 19 de enero de 1987. — El Secretario, José María Olmedo Martín.

166